



12 Ago 2013

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL,
TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE
TABASCO
EXTENSIÓN ACADÉMICA VILLA VICENTE GUERRERO**

Y

POR LA OTRA PARTE

LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO

Paraiso, Tabasco a 12 de Agosto de 2013

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADA POR EL MTRO. HUGO MARTIN CABRERA HERNANDEZ EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL LIC. LUIS ALBERTO MENDEZ MAY, COORDINADOR ACADEMICO DE LA EXTENSION VILLA VICENTE GUERRERO. Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO**, REPRESENTADO POR SU RECTOR EL MAESTRO EDDY ARQUIMEDES GARCIA ALCOCER, ASISTIDO POR EL ING. RAFAEL RENÉ ANGUIANO SÁNCHEZ, SECRETARIO ACADÉMICO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA **"UIET GUERRERO"** Y **"LA UPGM"**, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

1. POR PARTE DE LA **"UIET GUERRERO"**

- 1.1. La **"UIET"**, forma profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyen a promover el proceso de revalorización y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.
- 1.2. La **"UIET"** impulsa una educación cuya raíz surge de la cultura del entorno inmediato de los estudiantes e incorpora elementos contenidos de horizontes culturales diversos.
- 1.3. La **"UIET"** fomenta el contacto con su entorno y el establecimiento del diálogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad.

2. POR PARTE DE **"LA UPGM"**

- 2.1. **"LA UPGM"**, forma profesionales con una sólida vocación científica, tecnológica y humanística, mediante un modelo académico basado en competencias, que permita vincular sus conocimientos con el sector productivo, generando alternativas pertinentes para el desarrollo sustentable de Tabasco, de la región y del país.
- 2.2. **"LA UPGM"**, es una institución líder en la formación, investigación y transferencia tecnológica del país, con programas educativos de calidad y acreditados, posgrados de excelencia, profesores altamente calificados e integrados en cuerpos académicos consolidados, procesos de gestión certificados e infraestructura de vanguardia; reconocida en los ámbitos nacional e internacional

por las competencias técnicas y profesionales, los valores **humanos y el alto compromiso social de sus egresados con el desarrollo sustentable.**

- 2.3. En **"LA UPGM"** impartimos Educación Superior de Calidad para la formación integral de nuestros estudiantes mediante el Modelo Educativo basado en Competencias y estamos comprometidos con el desarrollo sostenible, la prevención de la contaminación y el cumplimiento con los requisitos de los clientes, los legales y los suscritos, a través de la mejora continua de nuestros procesos y servicios educativos, para satisfacer las necesidades de nuestros clientes y partes interesadas.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "UIET GUERRERO"

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaria de Educación con domicilio en Tacotalpa, Tabasco, según **Acuerdo de Creación** publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco de fecha 5 de abril de 2006 en el suplemento **6634 c**
- 1.2 Que entre sus objetivos tiene formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos; impulsar una educación, cuya raíz surja de la cultura del entorno inmediato de los estudiantes e incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos; propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en diversas lenguas, fomentando la revitalización y el uso cotidiano de la lengua materna, promoviendo el dominio de una segunda lengua, común a los procesos de comunicación en el territorio nacional y desarrollar la enseñanza y práctica de idiomas extranjeros, como herramienta para comprender y dominar procesos tecnológicos de vanguardia y promover una comunicación amplia con el mundo; fomentar el contacto con su entorno y establecimiento del diálogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad.
- 1.3 Que el **Mtro. Hugo Martín Cabrera Hernández**, en su carácter de Rector, es el representante legal de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo en los términos de su acuerdo de creación.
- 1.4 Que señala como domicilio para los efectos de este acuerdo, el ubicado en el kilómetro 1 sin número de la carretera Oxolotan-Tacotalpa, frente a la Escuela Secundaria Técnica número 23, poblado Oxolotan, municipio de Tacotalpa, Tabasco. Código postal 86890.

1.5 Que el **Mtro. Hugo Martin Cabrera Hernández** acredita su personalidad como representante legal de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado por el **QUIM. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO** Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, según oficio de fecha primero de agosto de dos mil doce y bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la presente fecha no le ha sido revocada la personalidad con la que se ostenta.

1.6 Que su registro federal de contribuyente es :**UIE050818U77**

2. DECLARA "LA UPGM"

2.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, mediante Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial número 22480 de fecha once de octubre del año dos mil seis, suplemento **6688 "D."**

2.2. Tiene por objeto: **I.** Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, consientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural. **II.** Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País. **III.** Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

2.3. El **Mtro. Eddy Arquímedes García Alcocer**, conforme a los artículos 3 fracción VII y 25 del Acuerdo de Creación, y 20 fracción XIV del reglamento interior de la Universidad Politécnica del Golfo de México, es el Rector y Representante legal conforme al nombramiento de fecha 29 de Mayo de 2013, que le fue otorgado en su favor por el **LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, mismo que no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna, por lo que tiene capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente convenio.

2.4. Tiene interés en celebrar el presente convenio, para desarrollar sus programas y tiene la capacidad propia para realizar todas y cada una de las actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

2.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, en Carretera Federal Mal Paso – EL Bellote, kilómetro 171, Ranchería Monte Adentro, Sección Única, Paraíso, Tabasco, Código Postal 86600.

2.6. Su Registro Federal de Contribuyentes **UPG0610114W0.**

3. DECLARACIONES CONJUNTAS:

- 3.1. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, la **"UIET GUERRERO"** y **"LA UPGM"** acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Conviene a las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- a) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- c) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre la **"UIET GUERRERO"** y **"LA UPGM"**, para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.
- f) Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales y actividades de Servicio Social en las instalaciones de la **"UNIVERSIDAD"**.

TERCERA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio "LA UPGM" se obliga a lo siguiente:

- a) Organizar e impartir cursos específicos, actualización profesional en aquellas áreas de interés para la "UIET GUERRERO" con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
- b) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.
- c) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite la "UIET GUERRERO".
- d) Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven de las peticiones de la "UIET GUERRERO".
- e) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de sus Divisiones y Centros, para desarrollar prácticas profesionales y servicio social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de la "UIET GUERRERO".
- f) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante Convenios Específicos con la "UIET GUERRERO".

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio la "UIET GUERRERO" se obliga a lo siguiente:

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- b) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- c) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.

- d) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- e) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.
- f) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de la "UNIVERSIDAD", especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.
- g) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

- a) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de **Convenios Específicos de Colaboración**. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos: aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
- b) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
- c) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
- d) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.
- e) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.
- f) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.

- g) Financiar parcial o totalmente los programas de capacitación del personal técnico y de investigación, debidamente aprobados de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.
- h) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social.
- i) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito cada semestre, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas en el transcurso del semestre siguiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.

SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta cláusula la "UIET GUERRERO" nombra como su representante al **ING. RUBEN REYES SANTANA**, encargado del área de vinculación por su parte la "LA UPGM" nombra como su representante a la **L.C.P. VIRIDIANA COLORADO GÓMEZ**.

- a) La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para

las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DÉCIMA: MONTO FINANCIERO

Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas;
- i. Explosiones.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución, en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,


renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

**DECIMA
CUARTA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.


Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por duplicado en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco en la República Mexicana, a los 12 días del mes de Agosto del año dos mil trece.

**POR LA "UIET"
EXTENSIÓN ACADÉMICA DE VICENTE
GUERRERO**



Lic. Luis Alberto Méndez May
Coordinador General

POR "LA UPGM"



Mtro. Eddy Arquímedes García Alcocer
Rector

Hoja protocolaria del Convenio General de Colaboración Científica, Tecnológica, y de mutuo apoyo, suscrito el día 12 del mes de Agosto del año 2013, en el Municipio de Frontera, Tabasco, por una parte La Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, representada por el Mtro. Hugo Martín Cabrera Hernández en su calidad de Rector, a quien se le denomina la "UIET GUERRERO", y por la otra parte, La Universidad Politécnica del Golfo de México, representada por su Rector el Mtro. Eddy Arquímedes García Alcocer, a quien se le denomina "LA UPGM".